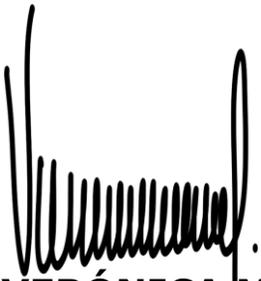


CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 24 de abril de 2023. Señor Juez, le informo que en consideración a lo citado en el escrito de reposición y subsidio de apelación, se solicitó por secretaría certificación de Asonal Judicial, con relación a los cierres de la sedes judiciales acaecidos en el año 2019. Al igual, se verificó físicamente el expediente 2019-00584 y la fecha de recibo por la Oficina Judicial de la contestación de la demanda; sin embargo, no fue posible pasar a Despacho el correspondiente proyecto, toda vez que se confrontó que el escrito del recurso no le fue remitido al correo electrónico de la contraparte, haciéndose necesario correr traslado secretarial, conforme al artículo 110 en armonía con el artículo 318 del C. Gral del P. Provea.



**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**  
Secretaria



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente la Certificación expedida por Asonal Judicial, y correr

traslado por secretaría del escrito de reposición y en subsidio de apelación.

Siendo así las cosas, **SE REPROGRAMA** la audiencia fijada para el 27 de abril de 2023, a las 8:30 am, para en su lugar llevarse a cabo el día **(21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, en los mismos términos del auto del 27 de febrero de 2023.

## **NOTIFÍQUESE**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

Juez

T1.

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86d7440d21bd6b50ce48bd1c3ca27f205ea1d4f42a6bc9904dea65b71a3e688**

Documento generado en 24/04/2023 03:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>